JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO:	ALEXANDER RAFAEL BARRIO NUEVO RODRIGUEZ C.C.77.176.326
RADICADO:	20001 31 03 003 2021 00008 00.
FECHA:	15 DIC 2021

Como quiera que el embargo que pesa sobre los bienes inmuebles, identificados con matrícula inmobiliaria N° 190-157240 y 190-20381, han quedado debidamente registrados, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a JORGE MARIO MERCADO VEGA de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley 794 de enero 08/2.003.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados en este asunto, de propiedad del demandado ALEXANDER RAFAEL BARRIO NUEVO RODRIGUEZ C.C.77.176.326, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR.

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2021 00008 00
OFICIO N° 883
DES. COMI N° 16
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado
No. 090 Hoy 16 DIC 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

883

Valledupar, 15 DIC 2021

Señores
JORGE MARIO MERCADO VEGA
jmercadov29@hotmail.com
3207052721 - 3045660764
CALLE 35 A NUMERO 8 – 34
BARRANQUILLA - ATLANTICO

LE COMUNICO, QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 794 DE 2.003 LO NOMBRÓ SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 CONTRA ALEXANDER RAFAEL BARRIO NUEVO RODRIGUEZ C.C.77.176.326 RAD. 20001 31 03 003 2021 00008 00.

CONFORME A LO ANTERIOR PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE, MANIFIESTE SU ACEPTACION AL CARGO.

ATENTAMENTE,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO N° 16

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR.0 [illegible] DIC 2021

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 CONTRA ALEXANDER RAFAEL BARRIO NUEVO RODRIGUEZ C.C.77.176.326 RAD. 20001 31 03 003 2021 00008 00.- Esta Agencia Judicial, le comisionó a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro ordenada mediante auto de fecha 15 DIC 2021, sobre el bien descrito en auto mencionado anteriormente, de propiedad de ALEXANDER RAFAEL BARRIO NUEVO RODRIGUEZ C.C.77.176.326, con folios de matrículas inmobiliarias N° 190-157240 y 190-20381 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar. -

SECUESTRE:

JORGE MARIO MERCADO VEGA

I N S E R T OS

- Copia de la providencia de fecha 09 de febrero de 2021.-.
- Copias de las Escrituras Nros 1665 del 13 de julio de 2015 y 0901 del 21 de junio de 2012.
- Copia de la providencia de fecha 15 DIC 2021

Para que usted, en colaboración de la administración de justicia, se sirva diligenciarlo y devolverlo en la mayor brevedad posible con los insertos del caso, se libra el presente despacho comisorio, hoy

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria Juzgado 3° Civil del Circuito Valledupar.